

CONTRATO : No. 3171-2023

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA : BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
NIT.901.130.589-1
R.L. LEYDI JOHANA GUTIERREZ ARTEAGA,
CC No. 66.934.104 de Vives

OBJETO : “INTEGRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 50 CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CONECTADAS AL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”.

VALOR : TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$395.474.961) M/CTE.

PLAZO : HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO – META

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.421.371 de San Martín-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS NIT.901.130.589-1 cuyo representante legal es. LEYDI JOHANA GUTIERREZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.934.104 de Vives, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es “INTEGRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 50 CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CONECTADAS AL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”, “. **3.** Que la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES UN PESOS M/CTE (\$396.000.001) El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, y demás gravámenes. **4.** Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestales No 0401-2-3.45.99.1000.011-1181 de la cuenta denominada “FORTALECIMIENTO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, RECURSOS DE LA NACIÓN – DESTINACIÓN ESPECÍFICA, FONPET DESAHORRO PG-SUPERAVIT, POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES UN PESOS M/CTE (\$396.000.001), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4048 del 11 de JULIO de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaría de Hacienda del Municipio. **5.** Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria fue la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-019-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.** Que, el día 06 de septiembre de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. **7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 06/09/2023 a las 8:30 P.M., hasta el 13/09/2023 a las 7:00 P.M., se presentó 1 observación en la plataforma observaciones del proceso de la siguiente manera:

Mensaje instantáneo	Fecha de mensaje instantáneo	Respuesta de observación mediante mensaje instantáneo	Fecha de respuesta de mensaje instantáneo
CO1.MSG.5283397-SERVINGTRAF SAS- Observaciones al proceso de	13/09/2023 12:17:05 PM	CO1.MSG.5316058 SERVINGTRAF SAS- RESPUESTA- Observaciones al proceso de Selección abreviada de menor	20/09/2023 2:36:46 PM

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC-019-2023		cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC-019-2023	
<p>8. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 06/09/2023 a las 8:30 P.M., hasta el 13/09/2023 a las 7:00 P.M., se presentaron 2 observaciones en la plataforma mensaje instantáneo del proceso de la siguiente manera:</p>			
Mensaje instantáneo	Fecha de mensaje instantáneo	Respuesta de observación mediante mensaje instantáneo	Fecha de respuesta de mensaje instantáneo
CO1.MSG.5284889:HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU, - OBSERVACIONES	13/09/2023 3:45:21 PM	CO1.MSG.5316048- HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU, -RESPUESTA OBSERVACIONES	20/09/2023 2:35:46 PM
CO1.MSG.4794277 Olimpia IT- OBSERVACIONES AL PROCESO	13/09/2022 4:34:07PM	CO1.MSG.5316054-Olimpia IT- RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO	20/09/2023 2:36:18 PM

9. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. 10. Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tuvo acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-019 de 2023 del municipio de Villavicencio. 11. Que, desde el día 06/09/2023 a las 8:30 P.M., hasta el 13/09/2023 a las 7:00 P.M, se presentaron CUATRO (4) solicitudes de limitación a Mipymes en la plataforma transaccional secop II y solo tres (03) personas jurídicas cumplieron con las exigencias legales, siendo dos (02) de ellas solicitud de limitación a Mipyme territorial. En ese entendido, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-019-2023, se limitó a Mipyme territorial. 12. Que, el día 20 de septiembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo y aviso de convocatoria y se abrió el proceso SAMC-019-2023, mediante resolución No 1010-67.21/392. 13. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 20/09/2023 a las 19:00 pm, hasta el 21/09/2023 a las 19:05., no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, e igualmente fue allegada a la plataforma del secop II el día 25 de septiembre de 2023 hora:8:47:26 am, mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5331915, la observación extemporánea del usuario OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA al pliego definitivo la cual fue resuelta y publicada en la plataforma del secop II. Mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5336347 el día 25 de septiembre de 2023 5:25:13 Pm. 14. Que el día 27 de septiembre de 2023, a las 7:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-019-2023, oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	INTEGRANTES	IDENTIFICACION	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINSITRO SAS	R.L. LEYDI JOHANA GUTIERREZ ARTEAGA CC.66.934.104	100% NIT.901.130.589-1	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 26/09/2023 HORA: 4:46:04 PM NOMBRE DE LA OFERTA PROPUESTA INTEGRACION CCTV VALOR DE LA OFERTA: \$395.474.961.

15. Que, mediante la Resolución No 1010-67.21/412 del día 28 de septiembre de 2023 se designó el comité evaluador jurídico, técnico económico y financiero, para evaluar la oferta económica allegada en plataforma SECOP II. 16. Que el día 29 de septiembre de 2023 se suscribió adenda No 1 por solicitud de la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, mediante radicado No 21813 ampliando la fecha de entrega de la evaluación para el día 02 de octubre de 2023 hora:02:00 pm. 17. Que, el día 2 de octubre de 2023 se publicó el informe preliminar jurídico y financiero en la plataforma secop II permaneciendo a disposición del proponente y de la comunidad en general arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA- ECONOMICA	RESULTADO
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINSITRO SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

18. Que, durante el término de observaciones al informe preliminar del día 02 de octubre de 2023 hasta el día 05 de octubre de 2023 hora: 19:05, no se presentaron observaciones a los mismos, pero si presento mensaje electrónico de subsanación jurídica al informe preliminar jurídico, tal como se evidencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través de mensaje instantáneo No CO1.MSG.5368533 el día 10 de octubre de 2023. 19. Por lo cual el día 06 de octubre de 2023 se procede a publicar el informe final de la evaluación arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA- ECONOMICA	RESULTADO

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINSITRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
--	-------	-------	-------	-------

20. Que el criterio de ponderación de las ofertas habilitadas jurídica, financiera, técnica y económica fueron los siguientes:

Proponente	Puntaje precio	puntaje calidad	Puntaje Apoyo a la Industria (100)	Puntaje adicional emprendimiento y/o empresa de mujeres 2 puntos	CALIFICACION FINAL
		Factor calidad			
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINSITRO SAS	300	598	100	100	1000 PUNTOS

21. Que, la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-019-2023 y mediante la Resolución 1010-67.21/427 del día 6 de octubre de 2023, resolvió proceder a la adjudicación. 22.. Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. 23. Que el contratista se compromete con EL MUNICIPIO a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO “INTEGRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 50 CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CONECTADAS AL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”.** **CLÁUSULA SEGUNDA. – FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE CÁMARAS A INTEGRAR	LATITUD	LONGITUD	CÁMARAS DOMOS PTZ	METROS EN FIBRA ÓPTICA
1	AMARILO OCARROS	4.108092	-73.639006	1	35
2	AMARILO PARQUE PRINCIPAL	4.109587	-73.63505	1	835
3	B. INDUSTRIAL	4.152689	-73.626648	1	334
4	BARRIO VILLA JULIA	4.152863	-73.632676	1	312
5	BOMBA ESSO - MARACOS	4.13548	-73.618213	1	586
6	BOMBA LA SABANA	4.148235	-73.625025	1	300
7	BOMBEROS	4.148911	-73.635178	1	320
8	BOMBONERA	4.140221	-73.614433	1	246
9	CALLE DE LAS FERRETERÍAS	4.150046	-73.632911	1	255
10	CAMELIAS PLANCHÓN	4.13742	-73.610331	1	430
11	CANCHA VENCEDORES	4.15372	-73.602031	1	385
12	CENTRO COMERCIAL VILLA JULIA	4.140312	-73.638292	1	300
13	CHANTILLY VIZCAYA	4.126748	-73.616233	1	542
14	CIELOS ABIERTOS	4.152935	-73.636701	1	210
15	COLEGIO ANTHONY APHIS SAN BENITO	4.135696	-73.632485	1	408
16	COLEGIO DEPARTAMENTAL CDE	4.132756	-73.633763	1	402
17	CONSUERTE	4.150867	-73.638474	1	200

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

18	CRUCE ESTERO - VIZCAYA	4.129349	-73.613103	1	530
19	DELICIAS - GUATIQUEIA	4.154721	-73.62679	1	658
20	DIAN PARQUE CENTRAL	4.152143	-73.638203	1	120
21	ENTRADA CANTARRANA	4.134772	-73.622365	1	180
22	ENTRADA COVISAN	4.137425	-73.586219	1	70
23	ENTRADA RECREO - OLÍMPICA	4.146282	-73.611561	1	346
24	HATO GRANDE	4.147153	-73.617349	1	360
25	IGLESIA DIVINO NIÑO	4.151049	-73.634492	1	180
26	IGLESIA EL BUQUE	4.137896	-73.648333	1	980
27	IGLESIA JORDAN	4.152755	-73.622253	1	297
28	INDUSTRIAL RECICLADORAS	4.152469	-73.62724	1	300
29	LA SALLE	4.150883	-73.640741	1	70
30	LAVA AUTOS LOS TIGRES	4.147463	-73.629585	1	462
31	LAVADERO 01	4.148169	-73.632003	1	120
32	LOS ROSALES	4.144857	-73.61452	1	224
33	MADERAS NOGAL MOTEL PASHA	4.150292	-73.628225	1	200
34	MANANTIAL (ENTRADA)	4.145359	-73.606403	1	324
35	MEGA COLEGIO CALDAS	4.148905	-73.6321	1	390
36	MEGA COLEGIO RELIQUIA	4.123709	-73.542285	1	870
37	PALACIO DE JUSTICIA	4.146131	-73.635802	1	267
38	PARQUE GUAYURIBA 1	4.129897	-73.640376	1	820
39	PARQUE GUAYURIBA 2	4.130143	-73.642071	1	350
40	PLAZA SAN ISIDRO	4.151424	-73.632784	1	308
41	POLIDEPORTIVO BRISAS GUATIQUEIA	4.155812	-73.628941	1	340
42	PUENTE POPULAR - CEIBA	4.141992	-73.617014	1	250
43	PUENTE RECREO - POPULAR	4.142601	-73.612674	1	438
44	PUENTE SANTA FE	4.149955	-73.625967	1	400
45	RADIO SUPER	4.151804	-73.636918	1	150
46	RELIQUIA CENTRO	4.127341	-73.546905	1	280
47	SANCHOPAN	4.152606	-73.635459	1	190
48	TRANSITO MUNICIPAL	4.150335	-73.621015	1	246
49	UNICENTRO AVENIDA 40	4.141053	-73.634825	1	210
50	VILLACENTRO	4.13385	-73.636967	1	345
					17375

CUADRO DE CANTIDADES ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO TECNOLÓGICO	UNIDAD	CANTIDAD
1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	METROS	17375
2	CONVERTIDOR DE MEDIOS GIGABIT	UNIDAD	100
3	CABLE UTP CAT 6 * 305 MTS	UNIDAD	2



4	SWITCH DE 5 PUERTOS	UNIDAD	15
5	CORAZA AMERICANA ¾	METROS	20
6	CABLE ACOMETIDA CONCÉNTRICO 1X8+8 MONOFÁSICO COBRE	METROS	100
7	CÁMARA FIJA BULLET BARIFOCAL	UNIDAD	5
8	CAMARA DOMO PTZ	UNIDAD	3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS		
FIBRA ÓPTICA MONOMODO		
CANTIDAD METROS		17375
FIBRAS		4
CABLE		ADSS
SPAM		90m
DRUM SIZE		900*760*500
Km/Drum		2
FIBRAS POR TUBO		1*6
FIBRA DE REVESTIMIENTO COLOREADA	DIMENSIONES	250um ± 15um
TUBO SUELTO	DIMENSIONES	1.8mm ± 0.1mm
	MATERIAL	PBT
RELLENO	MATERIAL	PE
	COLOR	Black
	MATERIAL	FRP
MIEMBRO DE FUERZA CENTRAL	DIAMETER	2.0mm
PIEZAS NO METÁLICAS REFORZADAS	MATERIAL	Aramid yarn
CHAQUETA EXTERNA	DIMENSIONS	9.5mm ± 0.5mm
	MATERIAL	HDPE
	COLOR	Black
	ESPESOR	1.5mm
INSTALACIÓN	MATERIAL	Incluye Tensores de retención y suspensión
CONVERTIDOR DE MEDIOS GIGABIT		
Cantidad		100
Medios de Red	• Fibra monomodo	
	• Cable UTP categoría 5, 5e (máximo 100 m)	

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

Fuente de Alimentación	Adaptador de corriente externo: 5 V / 0,6 A	
LED	PWR, Link/Act	
Dimensiones	3.7×2.9×1.1 in (94.5×73.0×27.0 mm)	
Longitud de onda	1550 nm TX, 1310 nm RX	
CONVERTIDOR DE MEDIOS Y MÓDULO		
Tipo de Fibra	Fibra monomodo de 9/125 μm	
Contenido del Paquete	• Media Converter TL-FC311A-20	
	• Power Adapter	
	• Installation Guide	
Estándares y Protocolos	IEEE 802.3, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z	
AMBIENTE		
Temperatura de funcionamiento	0°C a 50°C (32°F a 122°F)	
Temperatura de almacenamiento	-40°C a 70°C (-40°F a 158°F)	
Humedad de funcionamiento	10% a 90% RH sin condensación	
Humedad de almacenamiento	5% a 90% RH sin condensación	
CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE		
Interfaz	• 1 puerto de fibra SC Gigabit	
	• 1 puerto RJ45 de 10/100/1000 Mbps (Auto MDI / MDIX)	
CABLE UTP CATEGORÍA 6		
Cantidad Cable utp Cat 6 * 305 Mts	2	
Conductor	Diámetro mm	0,57
Aislamiento	Espesor mm	0,21
pares	4	
Impedancia característica	(1-100 MHz): 100 ± 15Ω.	
Resistencia de aislamiento mínima	10 GΩ-Km.	
Certificación	IEC 61156-1, ANSI/TIA-568-C2	
Clase E	4 x 2 x 23 AWG	
Instalación	Incluye conectores RJ/45 para la instalación y conexión de la integración de elementos a la red lan.	
CONMUTADORES NO ADMINISTRADOS SWITCHES		
Cantidad	15	
Capacidad de Switcheo	10 Gbps	

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

Tasa de Reenvío de Paquetes	7.4 Mpps
Tabla de MAC Address	2K
Paquetes de Memoria de búfer	1.5 Mb
Jumbo Frame	16 KB
Estándares y Protocolos	IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x
Interface	Puertos 5 × 10/100 / 1000Mbps, negociación automática, Auto-MDI / MDIX
Cantidad de Ventiladores	Sin ventilador
Fuente de Alimentación Externa	Incluye Adaptador de corriente externo (salida: 5VDC / 0.6A)
Dimensiones (W X D X H)	90 × 72 × 23 mm (3.5 × 2.8 × 0.9 in)
Consumo Máximo de energía	3.7W
Disipación Máxima de Calor	12.617 BTU/h
CORAZA TIPO AMERICANA 3/4	
Cantidad Metros	20
diámetro interno	20 MM
diámetro externo	25 MM
Material	Acero y PVC
Ancho	28 cm
Color	Gris
Instalación	terminales de conexión al gabinete del punto de cámara (conectores recto para coraza tipo americana)
CABLE DE CORRIENTE	
Cantidad Metros	100
tipo cobertura	Encauchetado
Calibre	3x14 Awg
Voltaje	600v
material	cobre
Amperaje	25
Diámetro	8,61
Instalación	Incluye clavijas tipo hembra/macho y breaker eléctrico 20 amperios bifásico
CÁMARAS PTZ TIPO DOMO EXTERIOR	
Cantidad	3
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo	DOMO PTZ IP POE
Sensor de Imagen	Entre 1/2" a 1/2.8" CMOS
Resolución de salida	2MP
Compresión	H.265
Tipo de Escaneo	Progresivo
Iluminación mínima	Color: 0.05 Lux B/W: 0.005 Lux con IR Encendido
IR	Integrado Corte automático día noche Rango IR mínimo 200 metros

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

WDR	Como mínimo 120 dB No se aceptan WDR digitales (WDRD).
Zoom compuesto	Mínimo 32 X óptico y Mínimo 16 X digital
Posiciones predefinidas (Presets)	Mínimo 300
Zonas de privacidad	Mínimo 24
Movimiento horizontal	360 grados (sinfin), velocidad mínima 250 grados /seg.
Movimiento vertical	90 grados o superior, y giro automático del lente en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas, velocidad mínima 250 grados /seg
Debe tener	Control de luz o HLC o autoiris. Enfoque automático Balance de blancos o ATW Compensación de contraluz o BLC. Reducción de ruido 3D EIS (Electronic Imagen Stabilization)
La cámara debe contar con tecnología	Que permita mejorar la calidad de la imagen con poca luz.
Debe tener las siguientes analíticas	Objetos cruzando línea Objeto que entra o sale de una zona Auto seguimiento Objeto removido Objeto abandonado Merodeo Clasificación de sonidos embebido en la cámara
Número de Streaming de video	Mínimo (3) tres Configurable así: Para visualización local a la máxima resolución y máxima cantidad de FPS, de la cámara. Para almacenamiento FHD a 30 fps. Para acceso remoto a video en vivo mínimo SD a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, para reconocimiento en movimiento manteniendo las calidades requeridas. (máxima tasa de bit permitida por la cámara).
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash SD con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado de la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática, insertándolo en la línea de tiempo que corresponda al tiempo almacenado.
Transmisión de alarmas	Mínimo dos (2) alarmas para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete.
Certificación	ONVIF profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
Grado de protección	IP 66 e IK10.
Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.
CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	
Cantidad	5
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo	Bala o domo para intemperie, IP PoE
Sensor de imagen	Entre 1/3" a 2/3" CMOS de escaneo progresivo
Resolución	Mínimo 2 o 4 Megapíxel
Lente	Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.
Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0 lux con IR Encendido
WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

Formato compresión de video	H.265
Debe tener	Control de luz o HLC o auto iris. Enfoque automático o corrección distorsión lente. Balance de blancos o ATW. Compensación de contraluz o BLC. Tecnología para video a color con baja iluminación. Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D
Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así:
La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
Día y Noche	Automático corte día/noche
Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (con resolución mínima de 4 Megapíxel) o 70 metros con cero (0) lux (resolución mínima de 2 Megapíxel) (de acuerdo a ubicación de la cámara, varía de acuerdo al ítem 3.6)
Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast
Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
Grado de protección	IP 67, IK 10
Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.
Analítica de Video y Sonido	Detección de movimiento Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) Detección de rostro Detección de sonidos clasificados "ruptura de vidrios, gritos, disparos, explosiones", embebido en la cámara.
Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en intemperie. (de acuerdo con ubicación en poste o fachada). La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

Para todos los casos, las actividades de puesta en marcha e integración de las 50 cámaras se organizarán basados en cronogramas los cuales serán acordados con anticipación entre el contratista, el supervisor y el equipo técnico de la oficina de la alta consejería para la seguridad ciudadana, en el marco de lo descrito en el cronograma de mantenimiento y los requerimientos emergentes.

Una vez acordada la programación, el Contratista estará obligado a realizar los trabajos allí descritos. Sin embargo, si alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito impide la realización de algún trabajo preventivo programado, será analizado por el Supervisor y equipo técnico del Contrato en conjunto con el Contratista, para su futura reprogramación.

El contratista deberá presentar a la oficina de la alta consejería para la seguridad ciudadana, informes semanales o cuando así se requiera, sobre la ejecución de la intervención y un informe final a la terminación de este, donde se describan las actividades realizadas para la puesta en marcha e integración de las cámaras.

CONDICIONES GENERALES Y TECNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá contar con las respectivas certificaciones o documentos en las que certifique que cumple con las siguientes especificaciones:

- 1) El proponente debe contar con la resolución 1562 del 2012 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El cual deberá contar con el Certificado correspondiente.
- 2) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- 3) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

- 4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
- 5) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 6) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
- 7) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
- 8) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- 9) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
- 10) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- 11) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 14) Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Villavicencio.
- 15) Cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 4.3, de las características técnicas del servicio.
- 16) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
- 17) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 18) El contratista deberá prestar el servicio oportunamente en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad.
- 19) Dar cumplimiento de todas las normas laborales, legales y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, bajo el entendido que el personal que éste vincula no tendrá relación laboral alguna con la Entidad, por lo que el futuro contratista deberá mantener indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio que se genere entre el contratista y sus empleados.
- 20) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- 21) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.
- 22) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- 23) El contratista deberá garantizar que todos equipos y dispositivos instalados y configurados dentro de los ítems de contrato a ejecutar queden operando correctamente
- 24) Contar con la instrumentación certificada y el personal idóneo con la experiencia para realizar las labores que lleven al cumplimiento del contrato
- 25) El manejo de toda la información se considera CONFIDENCIAL, de manera que manuales técnicos, manuales de procedimiento, ubicación, y cualquier otro tipo de información estarán limitada únicamente al personal de la Policía Metropolitana de Villavicencio
- 26) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos e incluirlo en el informe de actividades respectivo.
- 27) El contratista deberá suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas, tal y como se contemplan en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- 28) El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional,
- 29) Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes; pignoraciones o secuestros y en caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo las normas legales.
- 30) Garantizar un (1) año de garantía contra cualquier defecto de fabricación, fallas en el funcionamiento sobre el equipo instalado.
- 31) El contratista deberá garantizar que cuenta con los equipos de diagnóstico y las herramientas especializadas para atender con idoneidad y eficiencias los requerimientos que el Supervisor le solicite.
- 32) Informar al Supervisor oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 33) Atender de manera inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del Supervisor del contrato o por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, en relación al objeto del contrato.
- 34) En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición por uno igual o de mejor calidad.

**Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS**

- 35) Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 36) Coordinar con la Supervisión del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 37) El contratista deberá abstenerse de divulgar o utilizar para cualquier finalidad, toda la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Alcaldía Municipal o la Policía Nacional y a terceros en general.
- 38) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo recomendaciones que procedan según el caso.
- 39) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- 40) Cumplir con los impuestos y gastos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 41) El contratista deberá entregar los manuales de los dispositivos y equipos suministrados.
- 42) Las demás que demanden el cumplimiento del contrato.
- 43) Todos los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente., garantizar la visualización (monitoreo), almacenamiento y administración del video de las Cámaras de Seguridad en el Centro de Mando y Control ciudadano en las instalaciones de la Policía Metropolitana de la ciudad de Villavicencio.
- 44) Realizar todas las fusiones requeridas para el correcto flujo de información a través de la red de fibra óptica instalada.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$395.474.961) M/CTE**, Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este contrato, así:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA Unitario	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor total
1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO. INSTALACION INCLUIDA	METROS	17375	15.200,00	2.888,00	18.088,00	314.279.000,00
2	CONVERTIDOR DE MEDIOS GIGABIT. INSTALACION INCLUIDA	UNIDAD	100	374.300,00	71.117,00	445.417,00	44.541.700,00
3	CABLE UTP CAT 6 * 305 MTS. INSTALACION INCLUIDA	UNIDAD	2	788.800,00	149.872,00	938.672,00	1.877.344,00
4	SWITCH DE 5 PUERTOS. INSTALACION INCLUIDA	UNIDAD	15	207.900,00	39.501,00	247.401,00	3.711.015,00
5	CORAZA AMERICANA ¾. INSTALACION INCLUIDA	METROS	20	30.700,00	5.833,00	36.533,00	730.660,00
6	CABLE ACOMETIDA CONCÉNTRICO 1X8+8 MONOFÁSICO COBRE. INSTALACION INCLUIDA	METROS	100	14.900,00	2.831,00	17.731,00	1.773.100,00
7	CÁMARA FIJA BULLET BARIFOCAL. INSTALACION INCLUIDA	UNIDAD	5	1.297.800,00	246.582,00	1.544.382,00	7.721.910,00

Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

8	CAMARA DOMO PTZ. INSTALACION INCLUIDA	UNIDAD	3	5.837.600,00	1.109.144,00	6.946.744,00	20.840.232,00
---	--	--------	---	--------------	--------------	--------------	---------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en pagos mensuales por el valor correspondiente al valor por concepto de operaciones de integración y puesta en funcionamiento de acuerdo a los materiales utilizados; previo informe del contratista y supervisor en la que conste el servicio realizado a entera satisfacción, de los elementos requeridos, cuenta de cobro y las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestales No 0401-2-3.45.99.1000.011-1181 de la cuenta denominada "FORTALECIMIENTO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL CETNRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, RECURSOS DE LA NACIÓN – DESTINACIÓN ESPECÍFICA, FONPET DESAHHORRO PG-SUPERAVIT, **POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$395.474.961) M/CTE**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4048 del 11 de JULIO de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** La presente contratación se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Oficina de la Alta Consejería Para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente descrito, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1.El contratista deberá garantizar que todos los equipos queden instalados, configurados, programados y operando correctamente., garantizar la visualización (monitoreo), almacenamiento y administración del video de las Cámaras de Seguridad en el Centro de Mando y Control ciudadano en las instalaciones de la Policía Metropolitana de la ciudad de Villavicencio. 2.El contratista deberá realizar la redistribución de la topología lógica de la red con el objetivo de garantizar el monitoreo y almacenamiento del streaming de video en el Centro de Mando y Control Ciudadano. 3.El contratista deberá presentar informes semanales sobre las actividades realizadas 4.El contratista deberá Realizar todas las fusiones requeridas para el correcto flujo de información a través de la red de fibra óptica instalada. 5.El contratista deberá Garantizar la disponibilidad del servicio permanente de la infraestructura tecnológica objeto del actual contrato. 6.El contratista deberá presentar al supervisor, para la aprobación un cronograma de actividades ejecutadas de puesta en funcionamiento e integración de cámaras ejecutado del mes anterior. 7.El contratista debe contar con los elementos normalizados que garanticen las operaciones en vías públicas teniendo en cuenta la seguridad de los operarios de fibra; así como también los peatones que transitan por estos sitios. 8.El contratista debe contar con la instrumentación certificada para la instalación de la fibra del CCTV como: analizador de fibra OTDR, fusionadora de fibra, medidores de potencia, fuentes de luz., fuentes reguladas, microscopio óptico, localizadores de fallos, analizadores de espectro. 9.El contratista debe contar con registro de actividades de comercialización e instalación de equipos de vigilancia expedido por la superintendencia de vigilancia. Según resolución 2852 de 2006. 10.El contratista deberá Entregar en custodia a quien determine el supervisor de los archivos de configuración de los equipos activos o servidores de seguridad.

**Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS**

- 11.El contratista debe garantizar la calidad de los elementos utilizados para la puesta en funcionamiento e integración de las Cámaras de Seguridad, equipos y demás elementos relacionados en la ficha técnica y que estos sean de marca reconocida con garantía.
- 12.El contratista entregará los manuales, la garantía de los elementos utilizados para el mantenimiento y además prestará el debido soporte técnico de los elementos y del servicio.
- 13.El contratista debe contar los repuestos de marcas legales y reconocidas nacionales o internacionales, con garantía de mínimo 1 año, según el requerimiento, y demás equipos suministrados según ficha técnica. Estos repuestos deben ser nuevos, NO REMANUFACTURADOS, NI REPOTENCIADOS y de primera calidad.
- 14.El contratista deberá presentar al municipio informes mensuales de la ejecución de la puesta en funcionamiento e integración de las cámaras y un informe final a la terminación del mismo, donde se describa las actividades realizadas, causas de los daños, relación y características técnicas de los elementos intervenidos, esta información deberá quedar indicada en la orden de trabajo y ser informada al Supervisor del Contrato.
- 15.El contratista debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo los bienes que resulten de mala calidad con defectos de fabricación máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor teniendo en cuenta el stock disponible (Excepto los equipos que requieran ser importados, para lo cual el contratista informará al supervisor el tiempo exacto para la correspondiente reposición).
- 16.El contratista debe tener en cuenta que el periodo de garantía de calidad de los elementos suministrados para la arquitectura de red será la ofertada en el proceso, contados a partir de entrega de la puesta en funcionamiento e integración de las Cámaras de seguridad y demás elementos relacionados completamente instalados en el CCTV.
- 17.Garantizar que todos los elementos activos y pasivos de la red del CCTV objeto de la puesta en funcionamiento e integración deben cumplir con las características tecnológicas del diseño y montaje de red existente.
- 18.El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y correctivo.
- 19.El contratista estará obligado a disponer de un (1) vehículo 4x4 de Platón de su propiedad.
- 20.El contratista debe llevar a cabo en todos los trabajos que realice, en las estaciones, oficinas y recintos técnicos deberán entregar los lugares limpios, libres de desechos o fungibles, así como de elementos auxiliares utilizados en la puesta en funcionamiento e integración de las cámaras, que puedan entorpecer la circulación de personas o implique un riesgo de accidente, utilización correcta de las señales de trabajo y permisos que requieran para la intervención, el aseo de los lugares donde se encuentran instaladas las cámaras y demás elementos como parte de la puesta en funcionamiento e integración de las cámaras al CCTV del Municipio,
- 21.El contratista deberá garantizar el acceso a toda la información almacenada en las bases de datos sin restricción alguna teniendo en cuenta los elementos pasivos y activos del sistema Que están bajo la custodia de policía nacional.
- 22.El contratista deberá cumplir los protocolos establecidos en seguridad y confidencialidad del manejo de la información teniendo en cuenta la LEY 1273 de 2009.
- 23.El contratista deberá Certificación fabricante Fibra óptica monomodo, que lo acredite como distribuidor e instalador autorizado de los productos ofertados, con servicio técnico calificado de instalación, mantenimiento y soporte.
24. El contratista deberá acreditar inscripción ante autoridad ambiental competente como generador de residuos o desechos peligrosos.
25. El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es:

El oferente que ofrezca un ingeniero electrónico adicional a los perfiles mínimos requeridos, con el objetivo de brindar acompañamiento desde su conocimiento y experticia, para establecer el diseño, aplicación y procesamiento de señal y transmisión de información para apoyar la integración de las cámaras del circuito cerrado de televisión	300
Experiencia: mínima de Cinco (05) años de lo cual al menos dos (02) años sea en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES.	
Que además cuente con Certificación de capacitación de integración e instalación de la marca INDIGOVISION, cuyo objetivo permite facilitar la integración de los dispositivos en la marca empleada por la policía nacional en los sistemas de CCTV.	100
El oferente que ofrezca un Ingeniero de sistemas adicional a los perfiles mínimos requeridos con especialización en seguridad de la información y/o ciberseguridad y/o seguridad informática, con el objetivo de contar con el conocimiento y la experticia que permita cumplir los parámetros de seguridad de la información que se encuentra bajo reserva por tratarse de dispositivos que se encuentran al servicio de la seguridad del municipio, y cuya información sirve de fundamento probatorio en los procesos judiciales, bajo los estándares de seguridad exigidos por la Policía Nacional.	100
Experiencia: mínima de Cuatro (04) años de lo cual al menos (01) año contado en proyectos tecnológicos aplicados a la seguridad ciudadana	
Que además cuente con Certificación de capacitación de integración e instalación de la marca INDIGOVISION, cuyo objetivo permite facilitar la integración de los dispositivos en la marca empleada por la policía nacional en los sistemas de CCTV.	98

CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA -GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las

obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **c. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV. Cuya vigencia debe ser por el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA-LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad No. 4048 del 11 de JULIO de 2023. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes



Proceso de gestión de la contratación
CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIOS

conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA**

SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la Cr. 37 No 17-41 Tel: 3102333880, E-mail facturacion@bethelsas.com y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA**

VIGESIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por “información confidencial” toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. d) aprobación de la póliza.